

Nº **2427** /

TEMUCO **22 JUL. 2019**

VISTOS:

1.- La demanda presentada por doña Rosa Cristina San Martín Burdiles, el 28 de febrero de 2019, ante el Tercer Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol C 1037-2019, caratulada "San Martín Burdiles Rosa Cristina a con Municipalidad de Temuco", por las lesiones sufridas, cuando transitaba por la acera de calle Manuel Bules a la altura del N°86 de Temuco, y debido a que el pavimento estaba hundido en mal estado con irregularidades y cubierto de agua, sufrió una fractura expuesta del pulgar izquierdo y otras contusiones.-

2.- El monto demandado fue la suma de **\$35.000.000**, por daño moral, más **\$1.800.000**, por daño emergente y la cantidad de **\$2.160.000** por lucro cesante.-

3.- Con fecha 19 de enero de 2018, se dictó sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda condenando a la Municipalidad de Temuco, al pago de la suma de **\$5.500.000** por daño moral a la actora, más las costas de la causa.-

4.- Que la Municipalidad de Temuco dedujo Recurso de apelación en contra de esa sentencia. La Corte de Apelaciones de Temuco, con fecha 10 de junio de 2019, confirmó la sentencia apelada, con costas.-

5.- Dicha sentencia se encuentra ejecutoriada, y se dio inicio al procedimiento incidental de cumplimiento, siendo notificado el cumplimiento con citación el con fecha 10 de julio de 2019.-

6.- Que la liquidación efectuada por el Tribunal, da como resultado la suma de **\$5.500.000**, por concepto de capital, reajustes e intereses; la suma de **\$80.000**, por concepto de costas procesales y la suma de **\$600.000**, por concepto de costas personales de primera instancia y la suma de **\$200.000**, por segunda instancia.-

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña Rosa Cristina San Martín Burdiles, dedujo juicio ordinario de indemnización de perjuicios en contra la Municipalidad de Temuco, por caída en calle Manuel Bules a la altura del N°86 de Temuco, y debido a que el pavimento estaba hundido en mal estado con irregularidades y cubierto de agua, sufrió una fractura expuesta del pulgar izquierdo y otras contusiones.-

2.- Que la sentencia que acogió la demanda, de fecha 22 de mayo de 2019, se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que la liquidación del crédito, la tasación de las costas procesales y la regulación de las costas personales efectuada por el Tribunal, se encuentra firme.-

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.-

DECRETO:

1.- Páguese a doña Rosa Cristina San Martín Burdiles, Rut N°5.916.588-, correspondiente al Tercer Juzgado Civil de Temuco, la suma de **\$6.380.000, (seis millones trescientos ochenta mil pesos)** por concepto de capital, intereses determinadas en la sentencia de término dictada en causa caratulada "**SAN MARTIN CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**" Rol N°1037-2019 del Tercer Juzgado Civil de Temuco".-

2.- Impútese la suma de **\$6.380.000**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/hcm
c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes